

APRUEBA CONVENIO COFINANCIAMIENTO
VOLUNTARIOS ANGLOPARLANTES.

DECRETO: N° **268** /

TEMUCO, **16 MAR 2018**

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.

2. El Decreto Alcaldicio N°3984 con fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2018.

3. La Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos y Suministros de Prestación de Servicios.

4. El ordinario N° 276 con fecha 19 de febrero de 2018 que formaliza el compromiso de gastos y estipendios para Voluntarios Angloparlantes.

5. El convenio de colaboración con fecha 06 de febrero de 2018 para el Programa Voluntarios Angloparlantes entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Araucanía representada por el Programa Inglés Abre Puertas y el Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco.

6. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Las políticas Educacionales de la Municipalidad de Temuco tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren la educación formal tanto en lo social, en las relaciones interpersonales y pedagógico, como en lo administrativo y en el equipo de trabajo del Sistema de Educación Municipal.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración singularizado en el VISTOS N°5 de fecha 06 de febrero 2018 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Araucanía y el Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco.

2. Los gastos producto de la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a \$18.402.000 deberá imputarse a la cuenta 215.2103.004.001.002 "Remuneraciones Código del Trabajo" C.C. 21.01.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



EZB/IST/JRV/CFV/mt
DISTRIBUCIÓN

- Archivo
- Depto Educación
- Of. Partes

1469029



ORD.: N°

276

ANT.: Cofinanciamiento de voluntarios angloparlantes internacionales

MAT.: Formaliza compromiso de gastos de estipendios para voluntarios y familias anfitrionas

Temuco,

19 FEB. 2018

DE: MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde de la Municipalidad de Temuco

A: JOSE TURRA MELILLAN
Secretario Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía(S)

Junto con saludar y en el contexto del fortalecimiento de la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés en nuestros establecimientos municipales es que, a fin de atender las necesidades de la comunidad Educativa de Temuco, específicamente aquellas relativas al subsector de inglés y en el marco de los acuerdos sostenidos con el Programa Inglés Abre Puertas del Ministerio de Educación, se señala lo siguiente:

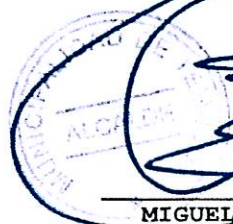
1. EL Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, se compromete a recibir 10 voluntarios angloparlantes, necesarios para proveer a 10 establecimientos educacionales con cobertura por ambos semestres del año escolar 2018, de acuerdo a los procedimientos que actualmente tiene el Centro Nacional de Voluntarios, del Programa Inglés Abre Puertas.

2. Los voluntarios recibirán por parte de la Municipalidad un aporte de \$235.000(doscientos treinta y cinco mil pesos) mensuales, los que el Voluntario deberá distribuir de la siguiente forma: \$165.000 (ciento sesenta y cinco mil pesos) para la familia anfitriona y \$70.000(setenta mil pesos) para insumos personales del Voluntario Angloparlante

3. El monto total comprometido para los estipendios de los voluntarios, para proveer 2 semestres de cobertura a 10 establecimientos es de \$18.800.000, lo que corresponde a 8 meses, comenzando el primer semestre del año escolar 2018.

Esperando contar con la cooperación acordada por parte de la Secretaría Regional Ministerial, para llevar a cabo esta actividad.

Cordialmente,



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

EZB/IST/JRV/CFV/PMC
DISTRIBUCIÓN:
-SEREMI EDUCACIÓN
-ARCHIVO
-OFICINA DE PARTES

idioma, aportar al intercambio cultural y desarrollar y potenciar la expresión oral del inglés de los estudiantes de Temuco.

CUARTO: De la ejecución del Convenio de Colaboración

1) "La SECREDOC" y el PIAP

- a) Nombrar un(a) representante a cargo del proyecto, para cumplir con la función de contraparte de la Municipalidad.
- b) Reclutar, capacitar, trasladar, y apoyar a voluntarios(as) angloparlantes internacionales para colaborar en DIEZ establecimientos educacionales municipales de la comuna de Temuco durante el año escolar completo (2 semestres) de 2018. (Según la modalidad para 2 semestres de cobertura: podrían recibir un(a) voluntario(a) que viene por dos semestres o dos voluntarios(as) que vienen por un semestre a la vez.) Con cargo al presupuesto anual del PIAP se realizarán los pagos correspondientes al traslado, la capacitación, el seguro, y otros ítems por cada voluntario(a).
- c) Contactar, visitar presencialmente y capacitar a las potenciales familias anfitrionas cuyos datos serían proveídos por "la Municipalidad".
- d) Solicitar la suscripción a las familias anfitrionas de cartas de compromiso para la correcta ejecución del presente convenio, las que deberán ser entregadas al Departamento de Educación de la Municipalidad antes de la llegada de los voluntarios angloparlantes.

2) "La Municipalidad"

- a) Nombrar y destinar 10 horas cronológicas semanales a un(a) representante a cargo del programa, (idealmente un(a) docente de inglés), para cumplir con la función de contraparte de la SECREDOC y/o PIAP. Este profesional servirá funciones de Inspector Técnico del municipio para certificar mensualmente la conformidad de los servicios prestados por las familias anfitrionas y voluntarios angloparlantes.
- b) Cofinanciar el costo de los(as) voluntarios(as) angloparlantes colaborando en DIEZ establecimientos educacionales de la comuna durante el año escolar completo (2 semestres) de 2018. Realizar los pagos a los(as) voluntarios(as) angloparlantes y a las familias anfitrionas correspondientes por concepto de los estipendios indicados en la cláusula quinta. Cumplir los pagos referidos en este punto, dentro de los plazos que el PIAP establece, lo cuales se detallan en la sección "SEXTO: Del pago de recursos financieros"
- c) Seguir los lineamientos y protocolos estipulados por el PIAP con respecto a la implementación del Centro Nacional de Voluntarios, de acuerdo a la "Guía de Integración de Voluntario(a) a la Comunidad Escolar," y las cartas de compromiso correspondientes al (la) director(a) y el(la) docente guía.
- d) Reclutar y proveer al PIAP los datos de contacto de posibles familias anfitrionas que pudiesen recibir los(as) voluntarios(as) en su casa, de acuerdo a los detalles indicados en punto 2 (a) de la siguiente sección. Las familias anfitrionas deben cumplir con los requerimientos identificados en la "Guía de Integración de Voluntario(a) a la Comunidad Escolar."
- e) Los voluntarios angloparlantes deberán cumplir una jornada de 30 horas cronológicas semanales, las que se distribuirán conforme la información y lineamientos generales 2017 del Programa PIAP, de la siguiente forma: a) 24 horas del "modelo independiente"; b) 4 horas de actividades extracurriculares y c) 2 horas de planificación con el (la) docente guía.

QUINTO: Del costo de la iniciativa de voluntarios(as) angloparlantes

Las partes acuerdan que los aportes que realizará la SECREDOC, a través del PIAP y la Municipalidad, en relación a los(as) voluntarios(as) angloparlantes será:

1. PIAP:

Traslados dentro de Santiago, traslados (ida y vuelta) a Temuco, programa de capacitación en Santiago, alojamiento y alimentación en Santiago durante el periodo de capacitación (nueve noches aprox.), una caja de materiales pedagógicas por semestre, alojamiento y alimentación en Santiago al completar su servicio (una noche aprox.), ceremonias de bienvenida y cierre, seguro de salud por cada voluntario(a) angloparlante, equivalente a aproximadamente \$584.000 pesos por voluntario(a) semestral (un total de \$1.168.000 en el caso de 2 voluntarios(as) semestrales; uno por semestre), o \$791.000 pesos por voluntario(a) de 2 semestres, monto total para proveer a DIEZ establecimientos educacionales con 2 semestres de cobertura por voluntarios(as) angloparlantes, correspondiente al rango de \$7.910.000 pesos

(10 establecimientos x \$791.000) a \$11.680.000 pesos (10 establecimientos x \$1.168.000). Los(as) voluntarios(as) llegarán a Temuco el día que empiece su servicio voluntario, tendrán la opción de aceptar la oferta de traslado a Santiago al completar su servicio voluntario.

- En el caso de que los dos semestres sean cubiertos por un(a) solo(a) voluntario(a), el(la) voluntario(a) llegaría a Temuco el día 9 de abril de 2018, y terminaría su servicio el día 24 de noviembre de 2018.
- En el caso de que los dos semestres sean cubiertos por 2 voluntarios(as) distintos(as), el(la) primer(a) voluntario(a) llegaría a Temuco el día 26 de marzo, terminando su servicio el día 22 de julio de 2018 y el(la) segundo(a) voluntario(a) llegaría a Temuco el día 30 de julio de 2018 y terminaría su servicio el día 24 de noviembre de 2018.

2. Municipalidad:

a) Estipendios para las familias anfitrionas que indicadas en anexo 1, por un monto total de ~~\$165.000~~ pesos por cada 30 días de estadía del (de los) voluntario(s) angloparlante(s) en su casa, un total de \$1.265.000 por familias que reciben un solo voluntario(a) que viene por 2 semestres (230 días), o \$1.303.500 por una familia que recibe un(a) voluntario(a) en el primer semestre, y otro(a) voluntario(a) por el segundo semestre (237 días). Considerando esta variación, el costo total por DIEZ familias anfitrionas de 2 semestres será del rango \$12.650.000 pesos (10 familias anfitrionas x \$1.265.000) a \$13.035.000 pesos (10 familias anfitrionas x \$1.303.500). Por ello, las familias deben:

- Proveer 1 habitación individual
- Proveer 3 comidas diarias
- Asegurar que estén ubicados a menos de 45 minutos del establecimiento

- Cabe señalar que la familia anfitriona no puede ser el(la) director(a), ni el(la) docente guía que trabajará con el(la) voluntario(a)

b) Estipendios para los(as) voluntarios(as) angloparlantes por un monto total de \$70.000 pesos por cada 30 días de colaboración. En el caso de los establecimientos que reciben un(a) voluntario(a) por semestre, el monto total será de \$553.000 pesos para ambos(as) voluntarios (as) semestrales. En el caso de los establecimientos que reciben un(a) solo(a) voluntario(a) que viene por 2 semestres, el monto total será de \$536.667 pesos. Considerando esta variación, y dado que Temuco requiere cobertura para DIEZ establecimientos por 2 semestres, el monto total correspondiente a los estipendios de voluntarios(as) sería de \$5.530.000 pesos (10 establecimientos x \$553.000) a \$5.366.667 pesos (10 establecimientos x \$536.667).

Si por alguna razón justificada y/o de fuerza mayor sucediese que el(la) o los(as) voluntarios(as) angloparlantes debiesen volverse a su país de origen antes de completar el periodo acordado, el municipio no deberá pagar el resto de los dineros que correspondieran al plazo que resta para concluir la pasantía y el PIAP debido al proceso de reclutamiento no podría reemplazarlos.

SEXTO: Del pago de recursos financieros

1. "La SECREDUC" a través del PIAP, realizará el pago correspondiente a los recursos señalados en el literal 1) de la cláusula precedente antes de la llegada de los(as) voluntarios(as) a Temuco.

2. Por su parte, "la Municipalidad" pagará los recursos señalados en el literal 2) letra a) de la cláusula precedente correspondiente a estipendios familias anfitrionas en SIETE a OCHO cuotas de la siguiente manera:

i. 1ª cuota el 25 de ABRIL de 2018: un total de \$1.650.000 pesos (10 familias anfitrionas x \$165.000), correspondiendo un monto de \$165.000 por familia anfitriona. Solamente para familias recibiendo un(a) voluntario(a) semestral.

2ª cuota el 25 de MAYO de 2018: un total de \$1.650.000 pesos (10 familias anfitrionas x \$165.000), correspondiendo un monto de \$165.000 por familia anfitriona.

3ª cuota el 25 de JUNIO de 2018: un total de \$1.650.000 pesos (10 familias anfitrionas x \$165.000), correspondiendo un monto de \$165.000 por familia anfitriona.

4ª cuota el 25 de JULIO de 2018: un total de \$1.595.000 pesos (10 familias anfitrionas x \$159.500) a \$1.650.000 pesos (10 familias anfitrionas x \$165.000), correspondiendo un monto de \$165.000 o \$159.500 por familia anfitriona, dependiendo de si la familia tendrá 2 voluntarios(as) semestrales o un(a) solo(a) voluntario(a) por 2 semestres.

5ª cuota el 25 de AGOSTO de 2018: un total de \$1.650.000 pesos (10 familias anfitrionas x \$165.000), correspondiendo un monto de \$165.000 por familia anfitriona.

6ª cuota el 25 de SEPTIEMBRE de 2018: un total de \$1.650.000 pesos (10 familias anfitrionas x \$165.000), correspondiendo un monto de \$165.000 por familia anfitriona.

7ª cuota el 25 de OCTUBRE de 2018: un total de \$1.650.000 pesos (10 familias anfitrionas x \$165.000), correspondiendo un monto de \$165.000 por familia anfitriona.

8ª cuota el 25 de NOVIEMBRE de 2018: un total de \$1.540.000 pesos (10 familias anfitrionas por \$154.000 a \$2.750.000 pesos (10 familias anfitrionas por \$275.000), correspondiendo un monto de \$154.000 o \$275.000 por familia anfitriona, dependiendo de si la familia ha tenido 2 voluntarios(as) semestrales (\$154.000 pesos) o un(a) solo(a) voluntario(a) por 2 semestres (\$275.000 pesos).

- ii. A su vez "la Municipalidad" pagará los recursos señalados en el literal 2) letra b) de la cláusula precedente correspondiente a estipendios de voluntarios(as) angloparlantes.

Para voluntarios(as) semestrales:

1ª cuota el 25 de JUNIO de 2018: un total de \$2.776.670 pesos (10 voluntario/as del primer semestre x \$277.667), correspondiendo un monto de \$277.667 por voluntario(a) semestral.

2ª cuota el 25 de OCTUBRE de 2018: un total de \$2.776.670 pesos (10 voluntario/as del segundo semestre x \$277.667), correspondiendo un monto de \$277.667 por voluntario(a) semestral.

Para voluntarios(as) de dos semestres:

1ª cuota el 25 de JUNIO de 2018: un total de \$2.682.950 pesos (10 voluntario/as de dos semestres - primer pago x \$268.295), correspondiendo un monto de \$268.295 por voluntario(a) de dos semestres.

2ª cuota el 25 de OCTUBRE de 2018: un total de \$2.682.950 pesos (10 voluntario/as de dos semestres - segundo pago x \$268.295), correspondiendo un monto de \$268.295 por voluntario(a) semestral.

SÉPTIMO: De la Administración de los Recursos y Rendición de Cuentas

Las partes se comprometen a dar fiel cumplimiento respecto de los recursos financieros comprometidos. El "PIAP" enviará una solicitud de pagos para cada mes, aproximadamente un mes antes de la fecha para la cual se solicita el pago, incluyendo todos los datos relevantes y se espera que el pago sea efectuado en la fecha especificada por "la Municipalidad." "La Municipalidad" deberá enviar a la "SECREDOC" y al "PIAP" la rendición de cuentas mensuales con los comprobantes correspondiente a los pagos.

OCTAVO: Término anticipado del convenio

"La SECREDOC" queda facultada para poner término anticipado al presente convenio de colaboración por medio de acto administrativo fundado, por las siguientes causales, a saber:

- a. No haber participado en la planificación y coordinación del programa.
- b. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente acuerdo de voluntades debidamente calificadas.

Por su parte, se podrá poner término anticipado al presente convenio, por mutuo acuerdo de las partes, el que deberá manifestarse a través de carta certificada enviada a la otra parte con una anticipación mínima de 30 días corridos a que se haga efectivo el término anticipado.

NOVENO: De la Contraparte Técnica

"La SECREDOC" y la Municipalidad tendrán un plazo de 10 días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio, para notificar a la otra parte

respecto de quién actuará como contraparte. Cualquier modificación en la persona designada deberá ser comunicada por cualquier medio escrito a la contraparte, con al menos 10 días hábiles de anticipación a que se produzca el cambio.

Cada contraparte estará encargada de coordinar las actividades relacionadas con la ejecución de las actividades del convenio y supervisará, controlará y evaluará el avance, metas y calidad de las acciones de su respectiva contraparte.

DECIMO: Comunicaciones, Publicidad y Branding

Las partes consultarán mutuamente cualquier iniciativa relacionada con prensa, publicidad, marketing y comunicación sobre el programa. Cualquier comunicado deberá ser aprobado por ambas partes, a través de las contrapartes del programa y por escrito. El uso de logos, nombre de la Institución y cualquier otro elemento de branding relacionado con el nombre o marca de cada una de las partes, se debe hacer dentro del estricto marco establecido por cada institución y siguiendo las directrices estipuladas por las partes y en igual de difusión comunicacional.

UNDÉCIMO: Vigencia

El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y su vigencia será de un año salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término anticipado. La ejecución de las acciones contempladas en el presente convenio, tendrán una duración de un año, contados a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé su aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento.

El presente convenio será prorrogable por un año, salvo que alguna de las partes desee ponerle fin con 30 días de anticipación a la fecha de término.

DUODECIMO: De las Personerías

El nombramiento de don José Turra Melillán para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía consta en Decreto Exento N° 361, de fecha 13 de abril de 2017, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

DECIMO TERCERO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados de la presente convención de colaboración, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de TEMUCO de Chile y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO CUARTO: Ejemplares

El presente convenio se suscribe y otorga en tres ejemplares originales en español, de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de la "Municipalidad" y dos en poder de "la SECREDOC".

En comprobante y previa lectura, firman en señal de aceptación de lo anteriormente expuesto.


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE TEMUCO



JOSE TURRA MELILLAN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE
EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA